I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

Decreto n.º 49/2024, de 9 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas marco de actividades corporativas 2024.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO), es una entidad de derecho público regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales que tienen como denominador común que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico y, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Se considera el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta, además, su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actividades propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto,

en su reunión del día 12 de marzo de 2024, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto del Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024: Línea INFO 3, 06 "Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas", aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 1 de febrero de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2024 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, contemplando el desarrollo de actuaciones de información y asesoramiento a empresas sobre servicios, actividades del INFO y sus programas de ayudas, otros programas gubernamentales, legislación e iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial en materia de colaboración para la realización de jornadas y actos de sensibilización y divulgación empresarial.

Se llevarán a cabo las actividades y actuaciones expuestas a continuación:

1.1) CROEM:

- . Difusión de información a través de redes sociales.
- . CROEM incluirá en sus actividades de difusión y jornadas de sensibilización empresarial toda la información correspondiente a las convocatorias de ayudas del INFO, así como las actuaciones que lleva a cabo el INFO de apoyo a empresas y emprendedores de la Región de Murcia, en colaboración con la Red Punto Pyme.
- . Elaboración de Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia, que analice los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia.

- . Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica, así como sobre temáticas de contenido económico cuya difusión al sector empresarial pueda considerarse de interés, siempre de manera complementaria a aquellos que desarrolle el propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- . Elaboración de una Newsletter Económica con periodicidad semanal (a excepción del mes de agosto) que recoja las principales noticias económicas regionales, nacionales, internacionales, de opinión, del mercado de valores y, sobre todo, relacionadas con emprendimiento y actividad emprendedora. Asimismo, se incluirá una sección de eventos que ayude a difundir aquellas jornadas, talleres, cursos, misiones comerciales y actividades diversas que sean organizadas por el INFO o por otros organismos, siempre que tengan relación con las materias señaladas.
- . Elaboración de una Newsletter Laboral. El Departamento de Relaciones Laborales elabora una Newsletter en la que se contiene la información, la legislación y la estadística más relevante para el área laboral. La periodicidad de dicha Newsletter es semanal.
- . Mantenimiento Portal de CROEM. Sección Medio Ambiente: la sección Medio Ambiente es actualizada diariamente con todos los acontecimientos destacados en lo que respecta a noticias, anuncios de información pública, autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental, licitaciones, ayudas, legislación nacional, autonómica y local, cursos y jornadas, becas, etc. Para recabar esta información se acceden a diferentes fuentes, entre ellas, periódicos de tirada regional y nacional, boletines oficiales autonómico y nacional, plataforma infosald, páginas web especializadas en la materia, portal de la CARM, etc.
- . Elaboración de una Newsletter-Medio Ambiente con periodicidad semanal que recaba las principales noticias regionales, nacionales, internacionales, en el ámbito del medio ambiente (agua, residuos, emisiones, energía, ordenación del territorio, litoral, biodiversidad, movilidad, zonas verdes, etc.), legislación, ayudas, anuncios de información pública, autorizaciones ambientales autonómicas, evaluación de impacto ambiental, normalización, etc., y también aquellas que están relacionadas con el emprendimiento y la competitividad empresarial.
- . Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental: el Portal WEB de Normativa Ambiental pretende que los distintos sectores económicos de la Región de Murcia tengan acceso a la normativa local y autonómica relacionada con el medio ambiente y otras materias de carácter trasversal vinculadas de forma directa o indirecta a esta (http://www.croem.es/medioambiente/).
- . Jornadas, talleres y charlas para la mejora de la competitividad empresarial. CROEM, con la colaboración en ocasiones de sus asociaciones o de otras entidades y empresas, organizará en el ejercicio 2024 diversos talleres, jornadas y charlas de actualidad, así como actuaciones de sensibilización empresarial.
- . Servicio de información y asesoramiento empresarial, tanto a emprendedores como a empresas de la región.

1.2) COEC:

. Comunicación, Difusión y Promoción Empresarial. Desarrollar estrategias de comunicación efectivas para mantener informados a la comunidad empresarial y

a la sociedad en general sobre las últimas noticias, oportunidades y desarrollos relevantes en el mundo empresarial. Difundir y promover una imagen positiva del tejido empresarial.

a) Newsletter diario "Noticias de actualidad empresarial"

Mantener siempre informados a los asociados sobre los acontecimientos más relevantes en el ámbito económico-empresarial. Dar continuidad al newsletter diario "Noticias de actualidad empresarial".

b) Newsletter quincenal "Estamos en Europa".

En un mundo cada vez más conectado, es crucial comprender y aprovechar las oportunidades que el entorno europeo nos ofrece. La publicación está diseñada para acercar al tejido empresarial la realidad de Europa, destacando sus instituciones y la labor que desempeñan para impulsar el progreso. Dar acceso a información actualizada sobre legislación europea, oportunidades de licitación y otros eventos importantes que afectan a las empresas. Estar al tanto de las últimas novedades y tendencias en el mercado europeo da ventaja competitiva significativa al tejido empresarial frente a sus competidores.

c) Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.

Resulta fundamental resaltar la relevancia de estos informes, en tanto que COEC es la única entidad que lleva a cabo la elaboración, redacción y publicación de un análisis exhaustivo del mercado laboral en el ámbito comarcal. Los Informes Mensuales de Mercado Laboral y Afiliación a la Seguridad Social en la Comarca del Campo de Cartagena son un recurso de gran valor para los empresarios y la comunidad en general. Elaboración y redacción mensual de estos informes que proporcionan datos clave y un análisis profundo del mercado laboral local, permitiéndoles tomar decisiones informadas y estratégicas.

- d) Mantenimiento en la web de COEC de la Agenda de actividades autonómicas, comarcales y locales de carácter empresarial, así como información en el ámbito de la Red PuntoPyme.
- e) COEC incluirá en sus actividades de difusión y jornadas de sensibilización empresarial toda la información correspondiente a las convocatorias de ayudas del INFO, así como las actuaciones que lleva a cabo el INFO de apoyo a empresas y emprendedores de la Región de Murcia, en colaboración con la Red Punto Pyme.
 - . Metodología de Difusión.

A través de una variedad de canales y plataformas, incluyendo medios digitales, eventos, publicaciones y campañas de marketing, el objetivo es aumentar la visibilidad de la confederación y sus empresarios, fortalecer las relaciones con entidades colaboradoras clave y fomentar la participación activa de los miembros en iniciativas empresariales y comunitarias.

Los newsletters serán distribuidos de manera periódica a través de correo electrónico a una lista de suscriptores compuesta por empresas, asociaciones empresariales, instituciones gubernamentales y otros colaboradores y entidades relevantes. Además, se promocionará en los canales de redes sociales y sitio web para ampliar su alcance y aumentar su impacto.

Los informes sobre Mercado de Trabajo y Afiliación a Seguridad Social serán publicados mensualmente y distribuidos a los empresarios y otros stakeholders clave al listado de suscriptores, sitio web y canales de redes sociales.

. Servicio de Asesoramiento Empresarial.

En un mercado empresarial cada vez más competitivo y en constante cambio, contar con el apoyo adecuado puede marcar la diferencia entre el éxito y el estancamiento. Dar continuidad al servicio de asesoramiento empresarial, brindando asesoramiento personalizado y soluciones adaptadas a las necesidades específicas que demanden las empresas para ayudarlas a superar los desafíos del mundo empresarial actual.

- . Elaboración de un informe sobre temática relacionada con uno o varios aspectos del ámbito empresarial de la Comarca del Campo de Cartagena.
 - . Jornadas, talleres, conferencias y mesas redondas.

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los empresarios, así como fomentar el intercambio de ideas y experiencias, se llevará a cabo la organización de una serie de jornadas, conferencias y talleres dirigidos a empresarios de la Región.

Las jornadas, conferencias y talleres propuestos representan una excelente oportunidad para los empresarios de adquirir conocimientos, habilidades y contactos que les ayudarán a enfrentar los desafíos del mercado y a alcanzar nuevos niveles de éxito en sus empresas. Eventos de alta calidad que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la comunidad empresarial.

- a) Jornada sobre Nuevas Convocatorias de Ayudas y Subvenciones 2024.
- b) Taller sobre cómo preparar expedientes de justificación de ayudas y subvenciones.
- c) Jornada sobre novedades y aplicaciones en materia de Inteligencia Artificial.
 - d) Jornada para Dirigentes Empresariales (Edición 21).
 - 1.3) CECLOR:
 - . Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

CECLOR incluirá en sus actividades de difusión y jornadas de sensibilización empresarial toda la información correspondiente a las convocatorias de ayudas del INFO, así como las actuaciones que lleva a cabo el INFO de apoyo a empresas y emprendedores de la Región de Murcia, en colaboración con la Red Punto Pyme.

Se contempla, por tanto, en este subapartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este Decreto y del convenio regulador.

Todas las actuaciones se difundirán a través de los siguientes cauces informativos: correo electrónico, página web de CECLOR y redes sociales.

En los casos en que las empresas requieran más información que la proporcionada por CECLOR, se asesorará sobre los aspectos recogidos en este apartado.

Las actuaciones de difusión a realizar al amparo del Decreto y del convenio regulador son las siguientes:

a) Publicación corporativa mensual.

CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.

- b) Mantenimiento del espacio web de CECLOR.
- c) Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.
- d) Circulares informativas sobre temática específica y boletines extraordinarios.
- e) Informe estadístico mensual. CECLOR elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.
 - . Jornadas, talleres y conferencias.

Con esta actuación CECLOR ofrece información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas, así como proporcionar un marco de reflexión sobre la temática tratada.

Durante 2024 CECLOR tiene previsto la organización y celebración de jornadas sobre emprendimiento y gestión empresarial, con prioridad en los siguientes temas:

- o Jornada sobre novedades fiscales, ayudas y financiación.
- o Jornada sobre innovación y digitalización.
- o Jornada sobre gestión empresarial.

Artículo 2. Interés público de carácter económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tienen por objeto poner a disposición de las empresas y emprendedores de la Región el conjunto de servicios especializados de que disponen dichas organizaciones empresariales.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

Artículo 3. Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región. Igualmente, ningunas otras Confederaciones Empresariales alcanzan el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los

sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM, COEC y CECLOR dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

Artículo 4. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe de las subvenciones es el siguiente:

- 1. Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000,00 euros.
- 2. Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000,00 euros.
- 3. Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR): 60.000,00 euros.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

- 1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular y se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.
- 3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones serán los convenios entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y CROEM, COEC y CECLOR, respectivamente, en los que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

- 1. Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al Instituto, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información

necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8. Forma de pago.

- 1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:
- a) El 50% de la cuantía prevista, tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- b) El resto del importe (50%) se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos expresados en el artículo 10 del presente Decreto.
- 2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9. Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10. Régimen de gestión y justificación.

- 1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.
- 2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- 3. Se permite la subcontratación de hasta un 60% de los gastos elegibles, como máximo.
- 4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.
- 5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2025, resultando elegibles

los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Modificaciones.

- 1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto de Consejo de Gobierno.
- 2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12. Incumplimientos.

- 1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora que procedan.
- 2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Régimen Jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 14. Publicidad de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Efectos y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474